Fecha: 2024-10-28 14:50:29
Radicado: 2024I-VBOG-081502
Destino: Carolina Pabón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-081502
Fecha: 2024-10-28 14:50:29

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA 3 AL CONTRATO DE OBRA 2715 DE 2023

Respetada Doctora Carolina,

En el marco del contrato de obra No. 2715 de 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA." Nos permitimos allegar los documentos de solicitud de prórroga hasta 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE OBRA NO. 2715 DE 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO TAURI 2 (Integrado por GRUPO INTERVÍAS S.A.S 90% y GRUPO DINAMO INGENIERÍA S.A.S 10%)
PLAZO SOLICITADO: Hasta 31 de diciembre de 2024
INFORMACIÓN CONTRACTUAL
FECHA DE INICIO: 02 de noviembre de 2023
VALOR INICIAL: $17.737.369.496
ADICIONES: No aplica
VALOR ACTUAL: $17.737.369.496
VALOR ADICIÓN SOLICITADA: No Aplica
PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre de 2023
SUSPENSIONES: No Aplica
PRÓRROGA 1: Hasta 1 de mayo de 2024
PRÓRROGA 2: Hasta 15 de noviembre de 2024
PLAZO ACTUAL: Hasta 15 de noviembre de 2024
ANTICIPO: $8.778.947.292

AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO: 91.91%
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 21.85%

JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:

El atraso que presenta el contrato, obedece a la situación de orden público que se presenta en el departamento de Caquetá, específicamente en el municipio de San Vicente del Caguán área de influencia del proyecto, donde el contratista acusa sufrir constantes amenazas por los grupos al margen de la ley que lo obligaron al cese de las actividades por intimidaciones que ponían en riesgo la integridad física del equipo de trabajo. Por lo que el contrato de obra estuvo suspendido desde el 20 de junio hasta el 20 de agosto del año en curso.

GARANTÍAS:

Póliza de Cumplimiento No. NB-100278683 Anexo 6, que ampara la prórroga No. 2. Fecha de aprobación en SECOP II 21 de octubre de 2024

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante el oficio TAURI2-OF-166-2024, el contratista de obra solicitó prorrogar el contrato 2715 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA."

Toda vez que este proyecto nace con la finalidad de dar cumplimiento a lo pactado en el **ACUERDO LOS POZOS DEL 5 DE MAYO DE 2023**, lo concerniente al numeral 2.2 *"SE INICIARÁ LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUÁN - LOS POZOS – DELICIAS POR FASES. LA PRIMERA FASE INICIARÁ CON LA PAVIMENTACIÓN DE LOS 10 PRIMEROS KILÓMETROS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO. EN EL MISMO TÉRMINO DE LOS 6 MESES SE TERMINARON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CON PROTOCOLOS DE VÍAS VERDES, DE LOS 32 KILÓMETROS FALTANTES. ADICIONALMENTE, INVIAS – MINISTERIO DEL TRANSPORTE INICIARÁ UN PROCESO DE REVISIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA FLORENCIA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN".*

El 19 de julio de 2023 mediante resolución No. 2438 se adjudica la licitación pública LP-DEO-SVR-020-2023 al contratista CONSORCIO TAURI 2; el 02 de noviembre de 2023 se suscribe la orden de inicio mediante oficio 2023S-VBOG-017526, con un plazo de finalización al 31 de diciembre de 2023.

Una vez el contratista procede a dar inicio a la etapa de los estudios y diseños es interceptado por el grupo al margen de la ley que actúa en el sector, donde le hacen entre otras exigencias el pago del 10% del valor total del contrato y que se contrate única y exclusivamente maquinaria amarilla de la zona y que se le de trabajo al personal o empresas de la zona. El personal de obra intenta persuadir a sus amedrentadores, sin embargo, éstos constantemente infringen terror con sus amenazas como se puede evidenciar en los anexos del oficio citado anteriormente.

Las amenazas por parte del grupo Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) llegaron a tal punto que, Él contratista tuvo que suspender las

actividades de obra, frente al ultimátum donde como fecha límite establecieron el día 20 de junio del presente año, para cumplir sus exigencias so pena de poner en riesgo la integridad del personal que trabaja en la obra y daño a los equipos utilizados.

Es así como desde el 20 de junio hasta el 20 de agosto de 2024, el proyecto estuvo sin ejecutar actividades en campo; para el día 09 de agosto de 2024 se llevó a cabo una reunión entre el Gobernador del Caquetá, funcionarios, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Instituto Nacional de Vías-INVIAS-, Interventoría y Contratista, donde se solicitó el acompañamiento por parte de Gobernación, fuerzas militares y policiales que garanticen las condiciones de seguridad en la región y se acordó reiniciar las actividades de obra el 20 de agosto de 2024.

En concordancia, con lo expuesto anteriormente, se genera la presente solicitud de prorroga 3 hasta el 31 de diciembre del año en curso, plazo en el que se estima realizar las actividades de conformación de la carpeta asfáltica y construcción de las obras complementarias que permitan dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto.

Es de aclarar que la presente prórroga **NO requiere adición**. La redistribución de recursos no generará sobrecostos para el INVIAS ni afectará la calidad de servicio de la obra.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 en cuanto a la posibilidad de modificar el plazo del contrato, para persistir en el cumplimiento del acuerdo de voluntades.

Finalmente, se considera viable otorgar una prórroga al contrato hasta 31 de diciembre de 2024.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Mediante el oficio TAURI2-OF-166-2024, el contratista de obra solicitó prorrogar el contrato 2715 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 el cual tiene por objeto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUAN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.”

Que de acuerdo a la problemática social y de orden público que se viven el Departamento del Caquetá y en el municipio de San Vicente del Caguán, área de influencia directa del proyecto, donde el contratista de obra Consorcio Tauri 2 desde el inicio del contrato de obra el 02 de noviembre de 2023, ha venido siendo objeto de presiones y amenazas por parte de grupos al margen de la ley que hacen presencia en la región y ello ha ocasionado que los ritmos de obra se disminuyan, por cuanto, los miembros de estos grupos, ordenan de manera ilegal y unilateral, el retiro de la maquinaria y del personal del contratista, lo que ocasiona, que la ejecución de las actividades de obra programadas se retrasen, generando un mayor tiempo de ejecución, al inicialmente previsto.

De lo anterior, se puede concluir que la normal ejecución del proyecto, se ha visto perturbada por hechos imputables a terceros, como lo son los grupos armados al margen de la ley, lo que sin lugar a dudas, constituye un hecho irresistible e imprevisible; pues si bien es cierto, es posible prever la presencia de grupos armados al margen de la ley, en esa zona de histórico conflicto, no es posible prever las consecuencias que la materialización de dicho riesgo tendrá dentro de la ejecución del contrato, por lo cual, se hace necesario prorrogar el

mismo, en procura de cumplir con su objeto, la salvaguarda del interés público y el cumplimiento de lo fines del Estado.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO: N/A

SUPERVISOR DEL CONTRATO: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS. RESOLUCIÓN 2788 DEL 09 DE JULIO DE 2024

Los documentos que soportan la presente solicitud de prórroga se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lpinto_invias_gov_co/EiGh4K7QdF9Jk6wPxrvnrQYBz7eafQDKzIjp77mF_IuVkQ?e=nSfSMN

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER
Revisado por: CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN CERÓN, MAURICIO BETANCOURT JURADO
Aprobado por:
Copia Interna a: